

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 3/ 2019-2020

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaría)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día 19 de agosto de 2.019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DEPORTIVOS Y FEDERATIVOS DEL EQUIPO DE SEGUNDA DIVISION NACIONAL FEMENINA DEL “CLUB HANDBOL BENETUSSER” A FAVOR DEL “CLUB D’HANDBOL PLATJA JUGUISOS”.

Con fecha 19 de Agosto de 2.019 acusamos recibo de entrada en el Comité de Competición de esta Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana, documento en el que consta el acuerdo de cesión de derechos deportivos y federativos adoptados por el “CLUB HANDBOL BENETUSSER” de SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA al “CLUB D’HANDBOL PLATJA JUGUISOS”.

Por su parte, el CLUB HANDBOL BENETUSSER, según consta en el documento aportado, adoptó en reunión de su Junta Directiva de fecha 22 de julio de 2.019 el acuerdo de la cesión de derechos deportivos y económicos del equipo perteneciente a segunda división nacional femenina a favor del “CLUB D’HANDBOL PLATJA JUGUISOS”..

Asimismo, el “**CLUB D’HANDBOL PLATJA JUGUISOS**”, según consta en el meritado documento, en reunión de su Junta Directiva de 10 de agosto de 2.019 se acordó negociar y suscribir el acuerdo y demás actos que sean necesarios para regular la meritada cesión del equipo de **SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA** a favor del “**CLUB D’HANDBOL PLATJA JUGUISOS**” para que pueda participar en la Competición de **SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA** organizada por esta Federación Territorial de Balonmano en la temporada 2019-20.

A la vista de lo anteriormente expuesto, NO quedando acreditado en la documentación aportada todos los requisitos señalados en el artículo 27 del Reglamento de Partidos y Competiciones este Comité de Competición y Disciplina Deportiva ACUERDA:

□ **SOLICITAR documentación complementaria para poder autorizar en plazo la cesión de derechos deportivos y federativos del equipo de SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA del CLUB HANDBOL BENETUSSER a favor del “CLUB D’HANDBOL PLATJA JUGUISOS”**, en especial se les requiere para cumplir el apartado 3º a, 3º c así como justificación del cumplimiento del último párrafo del citado artículo -Dicha documentación deberá ser aportada antes del próximo martes 27/08/2019 a las 10 horas-.

Sin perjuicio de lo anterior, **SE REQUIERE** al club cesionario para que aporte, en su caso, acreditación de estar adscritos a la modalidad deportiva a la que pertenece la plaza objeto de cesión, o al menos la presentación en registro de entrada en el Registro d’Entitatd Esportives de la Comunitat Valenciana; y ello dado que según consta en la Federación de Balonmano de la Comunitat Valenciana el “**CLUB D’HANDBOL PLATJA JUGUISOS**” practica como principal modalidad deportiva el Handbol Platja y sin que conste en los estatutos otras modalidades -Dicha documentación deberá ser aportada antes del próximo martes 27/08/2019 a las 10 horas-.

3. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ